

RESOLUCION SECRETARIAL N° 51 -2014/SGEN/RENIEC

Lima,

01 AGO. 2014

VISTOS:

Los Informes N° 000020-2014/SGEN/OAA/RENIEC (18JUN2014) y 000021-2014/SGEN/OAA/RENIEC (18JUL2014), de la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General, la Hoja de Elevación N° 000399-2014/GTI/RENIEC (23JUN2014), de la Gerencia de Tecnología de la Información, las Hojas de Elevación N° 000425-2014/GAJ/RENIEC (30JUN2014) y N° 000483-2014/GAJ/RENIEC (24JUL2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0994-2014/SGAJA/RENIEC (24JUL2014), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, y se encarga de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que con fecha 25ABR2014, se aprobó el Manual para Certificaciones MCE-202-SGEN/001 "Producción de Microformas para los Órganos de Apoyo de la Secretaría General", aprobado por Resolución Secretarial N° 22-2014/SGEN/RENIEC; el cual describe la estructura organizativa y las especificaciones técnicas que norman el sistema de elaboración de microformas con valor legal de los documentos de archivo de la Oficina de Administración Documentaria y sus Unidades de Recepción Documental Auxiliares y de la Oficina de Administración de Archivos adscritos a la Secretaría General del RENIEC, mediante el uso de tecnologías de avanzada en materia de digitalización de archivos conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 681 y la Norma Técnica Peruana NTP-392.030-2-2005;

Que dentro de la estructura organizacional del Sistema de Producción de Microformas para los Órganos de Apoyo de la Secretaría General, se encuentra el Comité Asesor, encargado de proponer a la Secretaría General el programa de evaluación anual del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos del sistema de producción de microformas para los órganos de apoyo de la Secretaría General y el sistema de seguridad de la información asociado; así como de aprobar la conformación de los equipos evaluadores de dicho sistema, en conformidad con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana NTP-392.030-2-2005;

Que, el manual para Certificaciones MCE-202-SGEN/001 "Producción de Microformas para los Órganos de Apoyo de la Secretaría General", aprobado por Resolución Secretarial N° 22-2014/SGEN/RENIEC, señala en el literal g del numeral 6.1.1 que la Secretaría General, mediante Resolución Secretarial aprueba la conformación del Comité Asesor;

Que, el numeral 6.1.4 del documento normativo citado en el párrafo precedente señal que el Comité Asesor estará conformado por un Representante de la Secretaría General, quien lo presidirá, el Jefe de la Oficina de Administración de Archivos, el Jefe de la Oficina de Administración Documentaria, un Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, un Representante de la Gerencia de Tecnología de la Información y un Representante de la Fe Pública que prestará el servicio de Fedatación Juramentada;

Que asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 133-2014-JNAC/RENIEC (30MAY2014), se aprobó el uso de microformas sobre los documentos que son procesados tanto en la mesa de partes de la institución, las unidades de recepción documental auxiliares y el archivo central;

Que en este contexto, mediante los documento de vistos, la Oficina de Administración de Archivos, solicita a la Secretaría General la emisión de la resolución secretarial que conforma el Comité Asesor del Sistema de Producción de Microformas de los Órganos de Apoyo de la Secretaría General, para lo cual informa la designación de los representantes de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Tecnología de la Información;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar a los miembros que conformarán el Comité Asesor del Sistema de Producción de Microformas de los Órganos de Apoyo de la Secretaría General, y;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (11ABR2013) y a lo dispuesto por la Ley N° 26497 y la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité Asesor del Sistema de Producción de Microformas de los Órganos de Apoyo de la Secretaría General; el cual estará integrado por:

- Abg. Lizardo Pasquel Cobos, representante de la Secretaría General, quien la presidirá.
- Abg. Ricardo Moreau Heredia, Jefe de la Oficina de Administración de Archivos.
- Abg. Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Administración Documentaria.
- Abg. Miguel Martín Lapeyre Zapata, representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Sr. Hebert Paul Fernandez Vargas, representante de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Un (01) Representante de la Fe Pública, que prestará el servicio de Fedatación Juramentada.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de los miembros del Comité Asesor conformado en el artículo primero, lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/ltv